



219

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 067-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 31 de octubre de 2013

VISTO:

El OFICIO N° 013- CCC/OPI/UNFS-2012, de fecha 05 de septiembre de 2013, el OFICIO N° 15-OPI-/2013/UNFS de fecha 19 de septiembre de 2013, el INFORME N° 0206-2013-ING.EEMM de fecha 19 de septiembre de 2013, el OFICIO N° 401-2013-UNFS-V.PAD de fecha 25 de septiembre de 2013, el PROVEIDO N° 466-2013-UNFS-CO-P de fecha 25 de setiembre de 2013, OFICIO N° 044-2013-SG-UNFS, de fecha 04 de Octubre de 2013, CARTA N° 003-2013/UNFS-OGAJ, de fecha 04 de octubre de 2013, INFORME N° 0215-2013-ING. EEMM, de fecha 15 de Octubre de 2013, INFORME N° 191- 2013- UNFS-OGAJ, de fecha 23 de Octubre de 2013, INFORME N° 225-2013-ING. EEMM, de fecha 28 de octubre de 2013, INFORME N° 196-2013-UNFS - OGAJ, de fecha 29 de octubre de 2013, OFICIO N° 0286-2013/UNFS-CO-P, de fecha 30 de octubre de 2013, OFICIO N° 542-2013-OGPP-UNFS, de fecha 30 de octubre de 2013, OFICIO N° 293-2013/UNFS-CO-P, de fecha 31 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante OFICIO N° 013- CCC/OPI/UNFS-2012, del 05 de septiembre de 2013, el Sr. Carlos Severo Córdova Calle, de la Oficina de Programación e Inversiones, hace de conocimiento del Sr. Econ. Freddy Nina Ortega, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la ANR, el Informe N° 179-2013-EEMM, mediante el cual la OGIYM de la UNFS, ha diligenciado el formato SNIP 15 para proceder al Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión, a través de la elaboración del Formato SNIP 16 tai como lo establece el Art. 24 inciso 4 de la Directiva General del SNIP. Anexándole a dicho Oficio el formato para que se proceda al registro de la Modificación;

Que, mediante OFICIO N° 15-OPI-/2013/UNFS del 19 de septiembre de 2013, el Sr. Carlos Severo Córdova Calle, de la Oficina de Programación e Inversiones hace de conocimiento y remite al Ing. Edgar Márquez Mejía, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, la copia del cargo en el cual consta que se ha diligenciado ante la OPI - de la ANR el Formato SNIP 16 correspondiente a la Modificatoria en la Fase de Inversión del PIP " Creación del Parque Tecnológico de la UNFS - SULLANA" Código SNIP 196303, de acuerdo a lo normado por el Art. 24 inciso 4 de la Directiva General del SNIP, en vigencia,; informa además que dicha dependencia dispone de tres días para registrar la modificación en el Banco de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 0206-2013-ING.EEMM del 19 de septiembre de 2013, el Ing. Edgar Márquez Mejía, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, informa a la Vicepresidencia Administrativa de la UNFS, que visto el OFICIO N° 15-OPI-/2013/UNFS del 19 de septiembre de 2013, en el cual el encargado de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNFS, indica que ya solicito el registro de modificaciones en fase de inversión a la OPI de la ANR, por lo que cumpliendo con las formalidades del caso, solicita se derive el documento a la Oficina de la Presidencia para que a su vez derive el documento a Secretaria General, previa coordinación con la Oficina de Abastecimiento para el trámite correspondiente de Aprobación del expediente técnico y posterior proceso de selección de ejecución de obra;

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ
 TELÉFONOS. 073-518941 -519316 - 519184
 WWW.UNFS.EDU.PE



220



20

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 067-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 31 de octubre de 2013

Que, mediante OFICIO N° 401-2013-UNFS-V.PAD del 25 de septiembre de 2013, el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Administrativo (e) de la UNFS, solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en su calidad de titular del pliego, autorice la emisión del acto resolutorio de la aprobación del Expediente Técnico “ Creación del Parque Tecnológico de la UNFS - SULLANA”, previa coordinación de la Oficina de secretaria General con la Oficina de Abastecimiento, para la respectiva aprobación y posterior ejecución;

Que, mediante PROVEIDO N° 466-2013-UNFS-CO-P del 25 de setiembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, solicita a Secretaria General emita el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico del Parque Tecnológico de la UNFS:

Que, mediante OFICIO N° 044-2013-SG-UNFS, del 04 de Octubre de 2013, la Secretaria General de la UNFS, Abog. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, envía a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, toda la información referente a la Aprobación del Expediente del Parque Tecnológico de la UNFS, para que luego de su análisis y coordinación con la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, proceda a emitir el Informe Legal pertinente;

Que, mediante CARTA N° 003-2013/UNFS-OGAJ, del 04 de octubre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, Abog. Jeanett Luzmila Castillo Tocto, remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, el Expediente Técnico de la Obra: “Parque Tecnológico de la UNFS”, elaborado por el Ing. Rubén Carrión Melgarejo, solicitándole emita el Informe Técnico correspondiente; asimismo, para que manifieste expresamente sus observaciones o conformidad, con fines de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0215-2013-ING. EEMM, del 15 de Octubre de 2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, Ing. Edgar Márquez Mejía, remite, a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, el Informe Técnico dando conformidad y recomendando, la aprobación mediante Resolución del Expediente Técnico: “Creación del Parque Tecnológico de la UNFS” elaborado por el Ing. Civil Rubén Carrión Melgarejo. Así mismo, detalla los montos de acuerdo a especialidades:

- ESTRUCTURAS: S/. 704,732.33
- ARQUITECTURA: S/. 740,582.23
- INSTALACIONES SANITARIAS: S/. 37,960.61
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS S/. 71,596.83
- INST CCTV, VOZ Y DATOS, INTRUSIÓN Y AA S/. 517,972.80
- VALOR REFERENCIAL: S/. 2'072,844.80
- TIEMPO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CALENDARIOS.
- MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON

Que, mediante INFORME N° 191-2013-UNFS-OGAJ, del 23 de Octubre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, Abog. Jeanett Luzmila Castillo Tocto, informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, que respecto de su INFORME N° 0215-2013-ING. EEMM, se observó la falta de componentes importantes del Expediente Técnico; en virtud de ello, recomendó: La aplicación del Programa PERT-CPM para la determinación de la Ruta Crítica. Asimismo, se sugirió la utilización del Software MS – PROJET. Que, se adjunte el Calendario Valorizado de Avance de Obra y el Calendario de Adquisición de Materiales; a fin de evitar controversias posteriores al momento de la ejecución. Que, se tenga en cuenta el criterio de especialidad en la elaboración de los expedientes técnicos a fin de asegurar el nivel de exigencia y calidad; para evitar dificultades a posteriori que terminen en resoluciones de contrato y perjuicios a la Entidad;

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ
 TELÉFONOS. 073-518941 -519316 - 519184
 WWW.UNFS.EDU.PE

219





217

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 067-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 31 de octubre de 2013

Que, mediante INFORME N° 225 – 2013 – ING. EEMM de fecha 28 de octubre del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, Ing. Edgar Márquez Mejía, subsana la documentación solicitada en el INFORME N° 191-2013-UNFS-OGAJ, alcanzando el sustento del plazo de ejecución de obra, el Calendario Valorizado de Avance de Obra y el Calendario de Adquisición de Material. Asimismo, precisa que el Expediente Técnico ha sido suscrito por el Ing. Civil Rubén Carrión Melgarejo y por el Ing. Freddy Rijalba Palacios especialista en Ingeniería, Tecnología y Seguridad;

Que, mediante INFORME N° 196-2013-UNFS-OGAJ, del 29 de octubre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, Abog. Jeanett Luzmila Castillo Tocto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, que habiendo dado, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento Y Servicios la CONFORMIDAD del Expediente Técnico, en virtud de los Informes: N° 0215 – 2013 – ING.EEMM, de fecha 15 de octubre del 2013 y N° 225 – 2013 – ING. EEMM de fecha 28 de octubre del 2013, es necesario que el Titular del pliego Apruebe el Expediente Técnico: "Creación del Parque Tecnológico de la UNFS" mediante acto resolutivo, proyectado por Secretaría General, previa Certificación Presupuestal respectiva. Asimismo, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que la conformidad del expediente técnico que se aprueba es sólo responsabilidad de la Jefatura de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, por tratarse de un tema técnico de Ingeniería.

Que, mediante OFICIO N° 0286-2013/UNFS-CO-P, del 30 de octubre de 2013, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, solicita a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestaria con el fin de dar cobertura a la Ejecución del Expediente Técnico "Creación del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Frontera Sullana". Así mismo, de contar con la certificación presupuestaria, solicita se derive a la Oficina de Secretaría General, a fin que se emita la Resolución correspondiente, de: "APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL PARQUE TECNOLOGICO".

Que, mediante OFICIO N° 542-2013-OGPP-UNFS del 30 de octubre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del la UNFS, Econ. Paula Otero Michilot, comunica el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del presente Año Fiscal sólo se consideró una parte del presupuesto del proyecto 2154610 Creación del Parque Tecnológico de la UNFS, el cual se basó en los costos que se consignan en el perfil del citado proyecto; no obstante los montos concernientes a la ejecución de la obra difieren del determinado en el expediente técnico a aprobar, que según el Formato SNIP -15 "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable" emitido por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, se registra un mayor presupuesto en la ejecución de la obra y una reducción en el costo por la elaboración del expediente técnico; siendo el incremento del presupuesto en la suma de dichos componente del nivel de 34.5%, el cual se encuentra dentro del margen establecido para ejecutar el registro de modificaciones en la fase de inversión, según se establece en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, cuyo trámite se realizó ante la OPI – ANR desde el 05/09/2013 habiéndose sobrepasado el plazo máximo que exige el inciso 5 del artículo 24° de la directiva citada, para realizar las modificaciones respectivas en la ficha del Banco de Proyectos, según lo manifestado por el Sr. Carlos Córdova Calle, Jefe (e) de la Oficina de Programación de Inversión, mediante Oficio N° 016-OPI-CCC. Así mismo, manifestó, que para asignar mayor presupuesto al proyecto 2154610 Creación del Parque Tecnológico de la UNFS, será necesario que el titular del pliego autorice mediante la resolución respectiva, efectuar una modificación presupuestaria por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, sugiriendo que se reduzcan recursos asignados de la Actividad 5000913 Investigación y Desarrollo, dado que a la fecha no se ejecutan gastos de investigaciones de ciencia aplicada y así completar el presupuesto de la ejecución de la obra y su supervisión hasta los montos siguientes:

| | |
|--|--------------|
| Costo de Ejecución de la Obra | 2,072,844.80 |
| Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra | 62,408.00 |



218



216

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 067-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 31 de octubre de 2013

Que, mediante OFICIO N° 293-2013/UNFS-CO-P, del 31 de octubre de 2013, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, solicita a Secretaria General de la UNFS, proyectar la resolución respectiva aprobando el Expediente Técnico "Creación del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana; la misma, que deberá contener en una de sus cláusulas, autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del la UNFS, efectuar una modificación presupuestaria, con el fin de dar cobertura al adicional que implica el costo relacionado con su ejecución, tal como se detalla en el OFICIO N° 542-2013-OGPP-UNFS.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario la emisión del acto resolutivo antes señalado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico "Creación del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", con un plazo de ejecución de 120 días calendario y por un monto de dos millones setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Administración, disponer las acciones necesarias, para la implementación del Proceso de Selección correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del la UNFS, efectuar una modificación presupuestaria por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, sugiriendo que se reduzcan recursos asignados de la Actividad 5000913 Investigación y Desarrollo, dado que a la fecha no se ejecutan gastos de investigaciones de ciencia aplicada y así completar el presupuesto de la ejecución de la obra y su supervisión hasta los montos siguientes:

| | |
|--|--------------|
| Costo de Ejecución de la Obra | 2,072,844.80 |
| Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra | 62,408.00 |

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
 SECRETARIA GENERAL

Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

217